

## **“MODIFICA TASA”**

**Acuerdo Ministerial No. 56** , Aprobado el 22 de diciembre de 1988

Publicado en La Gaceta No. 36 del 20 de febrero de 1989

El Ministerio de Finanzas, en base a las facultades, conferidas en el Arto. 1 del Decreto No. 339 publicado en “La Gaceta”, Diario Oficial No. 81 del 2 de Mayo de 1988.

### **ACUERDA:**

**Primero** : Modificar la tasa establecida en el Arto. 25 de la Legislación Tributaria Común (Decreto No. 713 publicado en “La Gaceta”, Diario Oficial No. 146 del 30 de Junio de 1962) y sus reformas, la que no excederá del cinco por ciento (5% ) sobre la. tasa activa mensual bancaria establecida por las instituciones del Sistema Financiero Nacional, para los créditos comerciales.

Segundo: El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación por cualquier medio de comunicación colectiva, sin perjuicio de su posterior publicación en “La Gaceta”, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. - William Huper Argüello, Ministro de Finanzas.